

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°621: Programa de Segunda Titulación Pedagogía en Educación Básica para Profesionales de la Educación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Santiago, 28 de agosto de 2020

En la sesión ordinaria N°1.532 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 19 de diciembre de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

 Que, la Agencia Acreditadora de Chile acreditó el Programa de Segunda Titulación en Pedagogía en Educación Básica para Profesionales de la Educación impartida por la Universidad Academia Humanismo Cristiano en



- su sede de Santiago, en jornada vespertina y en modalidad presencial, por un período de 4 años con vigencia hasta el día 23 de diciembre de 2019.
- 2. Que, la Institución presentó con fecha 3 de junio de 2019 ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación del Programa de Segunda Titulación en Pedagogía en Educación Básica para Profesionales de la Educación, impartida en su sede de Santiago, en jornada vespertina y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Pedagogía en Educación Básica.
- 3. Que, mediante la resolución exenta APP N°050-19, de 11 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera, mencionada previamente.
- 4. Que, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 25 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6. Que, con fecha 9 de diciembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.532 de fecha 19 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

El Programa declara sus propósitos y se ajusta al contexto institucional de planificación y seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

Integridad

El Programa pertenece a la Escuela de Pedagogía en Educación Básica de la Facultad de Pedagogía y se ajusta a las políticas y normativa vigente.

Perfil de Egreso

El Perfil declarado data del año 2017 y se basa en tres dimensiones: Desempeños Generales del Profesional Crítico; Desempeños Interdisciplinarios del Educar; y Desempeños Específicos del Profesor de Educación Básica. Fue revisado durante el año 2018, a través de una consulta a actores claves, con el fin de determinar el grado de relevancia de los diferentes Desempeños de Aprendizaje; pero no se consultó a empleadores para recoger información respecto del desempeño de los egresados y verificar el logro efectivo del Perfil.

Plan de Estudios

Tiene una duración de cinco semestres y se estructura en tres áreas: Formación General; Formación de Facultad; y Formación de Especialidad. El Plan no integra en las asignaturas todos los componentes disciplinarios del currículum de Educación Básica lo que, acorde al título entregado, debiera ser abordado.

Los requisitos para la obtención del título y grado están reglamentados. Los alumnos que cuentan con el grado de licenciado deben optar por un electivo y no actividad propia de la licenciatura; lo que genera diferencias formativas importantes entre estudiantes de un mismo año.

La línea práctica se estructura en función de la sub-línea del Plan de Estudio de Integración Profesional, a través de dos instancias formativas: Talleres de Integración Profesional y Prácticas Profesionales Pedagógicas, con dos asignaturas cada una. En este ámbito se aprecia una insuficiente supervisión a los



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

estudiantes y diferencias evaluativas entre los que provienen de regiones distintas a la Metropolitana.

Vinculación con el medio

El Programa realiza de manera permanente actividades académicas dirigidas a estudiantes, egresados, titulados y público general afín a la Educación, en temáticas acordes a los requerimientos del sistema educativo. Adicionalmente, se utilizan encuestas de satisfacción para evaluar y retroalimentar las actividades de Vinculación con el Medio implementadas. A pesar de lo anterior, se aprecia una falta de organización que garantice la participación efectiva de egresados y empleadores.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y Administración

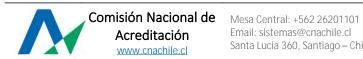
El cuerpo Directivo vinculado con el Programa lo compone la Decana, el Director de Escuela, la Jefa de Programa y el Consejo de Escuela, todos debidamente calificados y con la dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades atingentes al correcto funcionamiento del Programa.

El Programa cuenta con personal administrativo y de apoyo con la debida capacitación y experiencia para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, algunos funcionarios presentan sobrecarga horaria en las tareas desempeñadas.

Personal Docente

El cuerpo docente está calificado y es competente para la implementación del Plan de Estudio.

El núcleo académico, para el año 2019, estuvo conformado por 8 docentes, de los cuales 1 cuenta con el grado de Doctor y 7 con el grado de Magíster. El número de docentes se ha incrementado; sin embargo, en su mayoría, están contratados por horas, lo que impide que sean un aporte sustantivo a la materialización del proyecto formativo.



Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Facultad de Pedagogía dispone de una biblioteca especializada en humanidades, educación e historia, además posee un repositorio digital. A su vez, el Programa dispone del uso de su espacio y recursos; sin embargo, aún presenta un déficit en su cobertura, tanto de la bibliografía básica como complementaria.

La infraestructura de la Facultad carece de espacios para el desarrollo de trabajo autónomo o grupal, además de la inexistencia de vías de acceso universal al segundo piso del edificio, lugar donde se emplazan las oficinas de atención y sala multiuso del Programa.

Se dispone de convenios formalizados con establecimientos educacionales para la realización de las prácticas, en su mayoría públicos.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución posee una Unidad de Apoyo al Financiamiento Estudiantil y da a conocer sus beneficios internos mediante varias vías de comunicación. Los estudiantes pueden optar a descuentos y beneficios propios de la Institución.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Universidad promueve el desarrollo investigativo con una orientación en la mejora continua de la docencia, como también con un enfoque al logro del Perfil de Egreso. El Programa trabaja bajo ese contexto y evidencia un alto nivel de productividad por parte de su núcleo académico.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

El Programa se adscribe al Sistema Integral de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, de carácter institucional, en donde tiene acceso a distintos subsistemas que entregan distintos reportes. Por otra parte, también se alinea con los mecanismos y políticas para fortalecer hábitos y técnicas de estudio.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

Existen criterios de ingreso al Programa; sin embargo, no se aprecia un trabajo sistematizado para realizar una caracterización y superación de la heterogeneidad que presentan los estudiantes nuevos, sobre todo al existir una amplia gama de programas e instituciones de origen.

Presenta una tasa promedio de retención al primer año por sobre el 90%, para el periodo 2015-2019. A su vez, presenta una baja tasa empleabilidad (79%) en comparación con el promedio nacional.

Los Estudiantes del Programa participaron en la Evaluación Diagnóstica Nacional 2018, obteniendo resultados bajo el promedio nacional.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El Programa presenta un Plan de Mejoramiento para el periodo de 2019 – 2023 que no hace un análisis crítico a las debilidades del proceso de acreditación anterior.

El Programa no presenta mecanismos que evidencien una real evaluación del perfil de ingreso y que deriven en un sistema eficaz de acompañamiento.

En relación al mejoramiento continuo se observa una falta de sistematización en la consulta a empleadores y egresados, ámbito que también influye negativamente en el proceso de autorregulación.

Conclusiones

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a exponerse:

- 1. El Programa otorga un segundo título; sin embargo, el grado de licenciado es evaluado de manera distinta entre aquellos estudiantes que ingresan con licenciatura y los que no la poseen.
- 2. La tasa de empleabilidad de sus egresados es baja.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

- 3. El Programa carece de acciones de vinculación con los empleadores para verificar el logro del perfil de egreso.
- 4. Los resultados de sus estudiantes en la Evaluación Nacional Diagnostica están bajo el promedio nacional, en circunstancias que los estudiantes son profesionales de la educación.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que Programa de Segunda Titulación en Pedagogía en Educación Básica para Profesionales de la Educación, impartida por la Universidad Academia Humanismo Cristiano, en su sede de Santiago, en jornada vespertina y en modalidad presencial, no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, ha decidido no acreditar Programa de Segunda Titulación en Pedagogía en Educación Básica para Profesionales de la Educación, impartida por la Universidad Academia Humanismo Cristiano y conducente al grado de Licenciada/o en Educación y al título de Profesor/a en Pedagogía en Educación Básica.
- 3. Que, el Programa tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por



CNA-000002D431

- la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones fijadas en la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016 de dicho Consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
- 7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 8. Que, en el caso en que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

